





# SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías
Presente.

La Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de insumos de **riesgo de liquidez** al proveedor Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción ( del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

# Servicios y suministros de Insumos para el Riesgo de Liquidez:

- a) Insumos Gubernamentales Liquidez
- b) Insumos Corporativos Liquidez

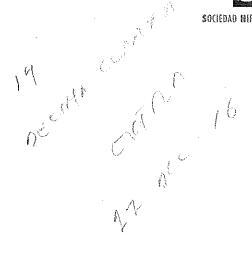
# Entregables servicios de Insumos para el Riesgo de Liquidez:

- a) Spread Promedio,
- b) Desviación Estándar
- c) Duración
- d) Convexidad
- e) Precio Limpio
- f) Costo del Spread
- g) Costo de la Volatilidad
- h) Factor Riesgo Liquidez
- i) Spreads de 90 días con ventana móvil
- i) Precio Sucio
- k) Calificación (4 calificadoras)
- I) Valores Inscritos por Emisión

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, todos los días hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.







**4.- Solicitud de Contratación,** con fundamento en el artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para contratar el servicio de insumos de riesgo de liquidez, para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

GAGUERON CGNUPOBHY.







SOURINO @ GRUPO CHE. En

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: Disponibilidad de la información de manera diaria y continua.

Investigación de mercado.

Documento anexo

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en el cumplimiento de la normatividad expedida por la CNBV.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) Asimismo, el servicio de Insumos para Riesgo de Liquidez será complemento del servicio de Proveedor de Precios proporcionado por VALMER.

#### Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$ 402,480,00

Forma de pago propuesta: Mensualidades vencidas.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.





## Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

### Datos generales que se requieren:

- 1. Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
- 2. VOR000810G91
- 3. Paseo de la Reforma No. 255 Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México.
- 4. 5342-9779
- 5, jdurano@grupobmv.com.mx
- 6. Jonathan R. Duran Olvera

### Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los critérios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

#### ECONOMÍA:

El criterio de economía en esta contratación es satisfecho, debido a que de no contar con la herramienta solicitada, la Sociedad Hipotecaria Federal podría incurrir en incumplimiento a lo establecido en las "Disposiciones de Carácter Aplicables a las Instituciones de Crédito expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de diciembre de 2005, en su capítulo IV, Sección Primera Del Objeto, artículo 66 y el Apartado A De los riesgos cuantificables discrecionales, artículo 81.

Los insumos proporcionados por el proveedor de precios están parametrizados con las herramientas de medición de riesgos RiskWatch y los modelos desarrollados en SAS, por lo que al no contar con ellos se tendría que incurrir en costos asociados al desarrollo de módulos para la inclusión de nuevos insumos que oscilan entre 350,000 a 500,000. Así mismo de no contar con los insumos proporcionados, se podrían incurrir en pérdidas potenciales de hasta 33.41 millones de pesos promedio diario, por no cubrir satisfactoriamente las necesidades de liquidez del Banco.

El criterio de economía en esta contratación es satisfecho, por lo antes mencionado.

#### EFICACIA Y EFICIENCIA:

Con la utilización de esta herramienta la **Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales**, podrá realizar de manera eficiente y eficaz las tareas que le corresponden, entre las que se encuentran dar cumplimiento a la regulación que establece la CNBV y que le permite a su vez identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos a los que esta expuesta la SHF así como analizar, evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado





midiendo las pérdidas potenciales en dichas posiciones, asociada a movimientos en los factores de riesgos.

#### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La sección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presento en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 34 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHE.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.





Recursos previstos en el Presupuesto 2017

Vo.Bo, Suficiencia Presupuestal.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ ZIBIC 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 은 로 ( ) EN LA(S) PARTIDA(S): 3 년이

#### No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejercito Nacional Mexicano No. 180, piso 9
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio Entrega de claves de acceso para descargar la información a través de la página de internet de Valmer.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Paula Isabel Yánez Flores, Subdirectora de Administración de Riesgos Financieros.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se reflere la fracción I de este lineamiento: No Aplica.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

# Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

**FACTURAS** 







- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales, Ejercito Nacional Mexicano No. 180, Col. Anzures, piso 8. Del Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: La factura original deberá acompañarse en formato PDF y XML a las siguientes direcciones de correo de los responsables de los servicios: <a href="mailto:aquintana@shf.gob.mx">aquintana@shf.gob.mx</a>, <a href="mailto:brobles@shf.gob.mx">brobles@shf.gob.mx</a> y <a href="mailto:pyanez@shf.gob.mx">pyanez@shf.gob.mx</a>
- III. La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección General Adjunta / Dirección de Área, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016

Atentamente

Ana Regina Sordo Quintana

Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales





FECHA: 13 de diciembre de 2016

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

16NB4974114

Clave de R.F.C.:

VORcoo810G91

Nombre, Denominación o Razón social: VALUACION OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO SA DE CV

#### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Óbligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de diciembre de 2016, a las 10132 horas

#### NOTAS:

- 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
- 2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 5. Para estimulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT,

Cadena Original:

[|VOR000810G91|16NB4974114|13-12-2016|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

uzq/kz9HwZAv1UocOvBuiJ4Nvseg+yufhuHsT/DyJheH1ObEV6QHnSYkIslaMMaOCCww5eL83xRrQCBTyfofrzjW6M9yt0TjvtIeU3WEoRw8SQ8R62gPUHm1fow6+OHJ1qXSmpRagX3N9uh3N/7JGBj9UCzJckCWI7SIJzw4wd4=

